

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1970-71

PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AMBULANCIAS MUNICIPALES Y EL FUNEBRE MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPLIDAD DE SALINAS, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Por ser de uso del Hospital Municipal y por el bienestar de nuestro pueblo las ambulancias municipales y el fúnebre municipal deben permanecer en todo momento en dicho Hospital Municipal.
- POR CUANTO : Las ambulancias Municipales y el fúnebre municipal no serán despachadas sin autorización del Administrador o Director Médico o persona en que ellos deleguen.
- POR CUANTO : Las ambulancias municipales y el fúnebre municipal solo irán al Garaje Municipal para el mantenimiento de mecánica y coger combustible.
- POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente autoriza a que las ambulancias municipales y el fúnebre municipal pasen del Garaje Municipal al Hospital Municipal.
- Sección 2da. : Se autoriza, además, a que las ambulancias municipales y el fúnebre municipal no serán despachadas sin la autorización del Administrador o Director Médico o persona en que ellos deleguen del Hospital Municipal.
- Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Jefe de Garaje Municipal, al Administrador del Hospital Municipal y al Hon. Alcalde para su estudio y fines pertinentes.
- Sección 4ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*José Antonio Cartagena*  
Sec. Asamblea Municipal

*Clemente Sánchez*  
Pres. Asamblea Municipal

*Aprobado* por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 1 días del mes de Sept. de 1970.

*Társilo Godreau Ramos*  
ALCAIDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 28 de agosto de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Fernando Febus, Ángel López Díaz, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier, Nélida Sanabria y Francisco G. Thillet Seijo. Ausentes: Ernesto Aponte y Russell Rodríguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1 de Sept. de 1970.

*José Antonio Cartagena*  
Sec. Asamblea Municipal